CONTRATO N° 27/2017

Entre Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Idelfonzo Santander, con Cédula de Identidad N° 1.295.903, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA HD representado por HECTOR DANIEL SUAREZ DELVALLE, domiciliado en Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 5.059737, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a la obra "CONSTRUCCION DE SANITARIO EN ESCUELA BASICA KO'E PYAHU"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335272

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACCION DIRECTA N° 13/2017, convocado por la UOC Municipalidad de San Cristóbal, según resolución N° 662/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 461/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

HECTOR SUAREZ
RUC 5059737-0
0981-711461
Minga Guazú - Paraguay

Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

HD RAMOS GENERALES					
ITEM	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Preparacion de obra	Unida	1	1800000	1800000
2	Preparacion de obra	Metro	7,6	9300	70680
3	Cimiento	Metro	2,2	405000	891000
4	Colocacion de hormigon armado	Metro	0,54	2000000	1080000
5	Cimiento	Metro	5,5	195000	1072500
6	Cimiento	Metro	1,5	185000	277500
7	Aislacion	Metro	8,23	42000	345660
8	Cimiento	Metro	20,5	88000	1804000
9	Cimiento	Metro	35,6	120000	4272000
10	Construccion/Colocacion de techo/tingla	Metro	17	290000	4930000
11	Revoques	Metro	75	29500	2212500
12	Colocacion de pisos - contrapisos	Metro	16,6	46000	763600
13	Colocacion de pisos - contrapisos	Metro	16,6	88000	1460800
14	Cimiento	Metro	14	125000	1750000
15	Aberturas	Unida	2	1850000	3700000
16	Aberturas	Unida	3	950000	2850000
17	Aberturas	Unida	2	380000	760000
18	Revoques	Metro	12,5	32000	400000
19	Servicio de pintura	Metro	40	18000	720000
20	Servicio de pintura	Metro	17	28900	491300
21	Servicio de pintura	Metro	8,5	28000	238000
22	Servicio de pintura	Metro	35,6	22000	783200
23	Servicio de pintura	Unida	2	18000	36000
24	Colocacion de pisos - contrapisos	Metro	23	85000	1955000
25	Aberturas	Unida	2	80000	160000
26	Construccion e instalaciones electricas	Unida	1	1450000	1450000
27	Instalaciones sanitarias	Unida	1	2703760	2703760
28	Instalaciones sanitarias	Unida	1	4300000	4300000
29	Instalaciones sanitarias	Unida	2	1250000	2500000
30	Construccion de rampa peatonal	Metro	7,5	325000	2437500
31	Limpieza de obra	Unida	1	500000	500000
				Precio Total	**48715000**

Total Guaraníes: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

HECTOR SUAREZ
RUC 5059737-0
0981-711461
Minga Guazú - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Escuela ko'e pyahu , Distrito de San Cristóbal- Alto Paraná- Paraguay.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las obras serán ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre del 2017.

Firmado por Idelfonzo Santander (en nombre de la Contratante)

Firmado por Hector Suarez Delvalle (en nombre de la Contratista)

HECTOR SUAREZ
RUC 5059737-0
0981-711461
Minga Guazú - Paraguay